OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

4230

ORDEN de 27 de julio de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se inicia el proceso de selección y se determinan diversas especificaciones, para la adjudicación de viviendas de protección oficial que han quedado sin adjudicar en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

HECHOS

1.– Mediante Orden del Consejero del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales de fecha 16 de abril de 2008, se regula el procedimiento de adjudicación de las viviendas de protección oficial, tal y como se recoge en el artículo 12 del Decreto 39/2008 sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. En el artículo 6 de dicha Orden, se señala que la adjudicación de viviendas se realizará por sorteo entre los demandantes de vivienda inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda.

2.– La Orden de 6 de junio de 2005, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, publicada el 24 de junio de 2005 en el boletín oficial del País Vasco, iniciaba el proceso de selección para la adjudicación de 401 viviendas de protección oficial en Salburua en el municipio de Vitoria-Gasteiz. Dichas viviendas correspondían a las promociones EB1-0331/05-LC-000 de 190 viviendas y EB1-0332/05-LC-000 de 211 viviendas, y fueron sorteadas el 21 de noviembre de 2005.

La Orden de 6 de junio de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, publicada el 22 de junio de 2006 en el boletín oficial del País Vasco, iniciaba el proceso de selección para la adjudicación de 288 viviendas de protección oficial en Zabalgana, en el municipio de Vitoria-Gasteiz. Dichas viviendas correspondían a las promociones EB1-1018/05-LC-000 de 164 viviendas y EB1-1020/05-LC-000 de 124 viviendas, y fueron sorteados el 2 de noviembre de 2006.

La Orden de 13 de junio de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, publicada el 24 de junio de 2008 en el boletín oficial del País Vasco, iniciaba el proceso de selección para la adjudicación de 64 viviendas de protección oficial en el municipio de Iruña de Oca. Dichas viviendas, cuyo número de expediente era EB1-0293/08-LC-000, se sortearon el 11 de noviembre de 2008.

Todas estas viviendas están promovidas por la Sociedad Pública Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. (VISESA).

Las listas de espera correspondientes a estas promociones se han agotado y todavía quedan viviendas sin adjudicar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– Este órgano es el competente para determinar las presentes especificaciones en virtud de lo previsto en el artículo 4 del Decreto 607/2009, de 24 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes y en el artículo 7 de la Orden de 16 de abril de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre procedimiento de adjudicación de viviendas de protección oficial.

2.– La antedicha Orden del Consejero de fecha 16 de abril de 2008 señala lo siguiente en su artículo 7.1.

«El proceso de selección se iniciará mediante Orden del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales que deberá dictarse con posterioridad a la fecha de la calificación provisional de la promoción y publicarse en el Boletín Oficial del País Vasco».

3.– En las Órdenes que iniciaban los correspondientes procesos de selección de las viviendas de las promociones EB1-0331/05-LC-000, EB1-0332/05-LC-000, EB1-1018/05-LC-000, EB1-1020/05-LC-000 y EB1-0293/08-LC-000, se recogía el siguiente resuelvo:

«Las viviendas que queden sin adjudicar una vez agotada la lista de espera se adjudicarán por el Delegado Territorial de Vivienda correspondiente mediante sorteo entre aquellas solicitudes que cumplan los requisitos normativamente establecidos.»

4.– Dado que el número de solicitudes que actualmente cumplan los requisitos normativamente establecidos es inferior al número de viviendas pendientes de adjudicar, es preciso establecer un procedimiento de adjudicación ad hoc.

Por todo ello, a la vista de los preceptos legales señalados y demás de general y concordante aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Mediante la presente Orden se adjudicarán viviendas de protección oficial que han quedado sin adjudicar en las promociones EB1-0331/05-LC-000, EB1-0332/05-LC-000, EB1-1018/05-LC-000 y EB1-1020/05-LC-000 del municipio de Vitoria-Gasteiz, y en la promoción EB1-0293/08-LC-000 del municipio de Iruña de Oca.

Segundo.– La adjudicación se llevará a cabo por el Delegado Territorial de Vivienda de Álava por orden de antigüedad entre los expedientes que soliciten compra de vivienda nueva en el municipio de Vitoria-Gasteiz y en el municipio de Iruña de Oca, que cumplan los requisitos establecidos a la fecha de presentación a visado del contrato de compraventa.

Tercero.– La asignación de la vivienda concreta a cada solicitud seleccionada, se realizará teniendo en cuenta la adecuación de la unidad convivencial a la superficie y a las características de la vivienda.

Cuarto.– Se requiere acreditar ingresos anuales ponderados no inferiores a 9.000 euros y no superiores a 39.000 euros en el periodo impositivo correspondiente a la fecha de presentación a visado del contrato de compraventa. En el caso de personas discapacitadas con movilidad reducida o de discapacitados psíquicos, bastará con acreditar ingresos mínimos de 3.000 euros.

Quinto:- Alguna o alguno de los futuros titulares de las viviendas habrá de estar empadronado en la Comunidad Autónoma del País Vasco a la fecha de presentación a visado del contrato de compraventa.

Contra la presente Orden procede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio de 2012.

El Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.